

# MESA SINDICAL SOBRE LOS TRABAJOS DE CUIDADOS ES TRABAJO Y ES AMOR

*“El trabajo no ha de significar sólo lucha y dolor; debe ser también tarea creadora de derechos; debe ser una función que se ejerza con un plan de vida, para que se asegure que el esfuerzo del presente fecunde en merecido descanso para el porvenir...”*

*Delia Parodi. (1955)*

Partimos de la concepción de que los cuidados son una actividad humana fundamental cuyo valor radica precisamente en que es indispensable y constitutiva de la sociedad, que permite el sostenimiento y reproducción de la vida atravesando a todas las personas ya sea de manera directa y/o indirecta y a lo largo de la vida en distintos momentos.

Además, toda persona humana requiere de amor, como un elemento indispensable para el desarrollo de su existencia. Por ello entendemos a las tareas de cuidados principalmente desde dos dimensiones complementarias: el trabajo y el amor. Ambas dimensiones se ponen en juego al producirse “el cuidado”, haciéndolo esencial para la vida humana. Promover la visualización de los cuidados como derecho entendiendo que cuidar es un derecho y también lo es recibir cuidados y que cuando se cuida se debe contar con protección social y derechos como en todo trabajo. Una distribución más igualitaria de las tareas de cuidado al interior de las familias, pero también que involucre al Estado, a las empresas, sindicatos y a toda la comunidad, para asegurar tales derechos,

es condición necesaria para una sociedad más justa donde compartamos las responsabilidades del cuidado.

Reconocemos así el valor y la función social de los cuidados, con la complejidad de una actividad que además de trabajo y amor, es cooperación y es solidaridad. Valores humanos fundamentales que heredamos de Eva Perón, de Delia Parodi, en una continuidad histórica del modelo de país en la que nos inscribimos, el de la justicia social, la soberanía política y la independencia económica. Desde allí proponemos la centralidad en la dignidad de la persona humana.

Para ello es necesario describir la realidad actual de los cuidados y de la gestión del hogar, y el esquema que entendemos más acertado es la caracterización según quiénes lo realizan, de allí extraemos esos cuatro (4) Universos de Trabajadoras: trabajadoras de casas particulares, con otro trabajo registrado fuera del hogar, Amas de casa y trabajadoras en organizaciones populares. Cada universo requiere de específicas políticas públicas que, si bien deben ser coordinadas, no son todas iguales.

1) Un abordaje integral (aunque no unidireccional) implicaría en primer lugar fortalecer la Ley Nacional N° 26.844 del “Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares”. A través de ella **las trabajadoras de casas particulares** adquieren plenitud en derechos laborales y salariales. El ámbito paritario y tripartito es fundamental para resolver el enorme problema de la falta de registración del sector, y abordar la discusión sobre condiciones de trabajo, por ello debemos fortalecerlo y revalorizarlo. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y entendemos que debería incorporarse también (como pata Estatal) al reciente Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Las trabajadoras de casas particulares ocupan un rol clave en la economía del cuidado en la Argentina. El envejecimiento de la población y el incremento continuo de las tasas de participación laboral de las mujeres, sumado a un contexto de sistemas públicos que satisfacen las necesidades de cuidado en forma parcial y fragmentada, lleva a que muchos hogares dependan de los servicios que proveen las trabajadoras de casas Particulares para disponer del tiempo necesario para participar en el mercado laboral, realizar actividades recreativas y de ocio, etc. Sin embargo, a pesar de que existe una ley propia del sector la contribución de estas trabajadoras aún está invisibilizada., el trabajo doméstico todavía constituye una de las ocupaciones con mayores niveles de precariedad y desprotección laboral por parte de los empleadores.

2) Por otro lado, necesitamos de un debate profundo para dotar a la Ley de Contrato de Trabajo de una perspectiva igualitaria en materia de licencias de cuidados, que permitan a las **trabajadoras registradas** repartir esta segunda jornada laboral con el resto de los miembros de la familia. El rol sindical es fundamental aquí también, puesto que la construcción de derechos a través de las Convenciones Colectivas de Trabajo ha sido incluso de avanzada respecto de la legislación general.

3) Asimismo, se torna indispensable una política de seguridad social, direccionada a aquellas **mujeres amas de casa**, cuyo reconocimiento estatal al aporte de valor social de su trabajo sigue aún pendiente. Un esquema de moratorias, que en los gobiernos de Néstor y Cristina Fernández de Kirchner otorgo dignidad y visibilización, puede volver a aplicarse y mejorarse incluso, a través de la aprobación de una legislación específica que otorgue la Jubilación a las amas de casa. También correspondería que a todas las asignaciones familiares por hijas e hijos las cobre directamente la mujer, como es sucede con la AUH lo que fuera fruto de la decisión política de Cristina Fernández de Kirchner en su presidencia.

Una política de Seguridad Social que contemple no solo la posibilidad de acceder a un beneficio jubilatorio a través de moratoria previsional (que sin dudas es imprescindible), sino que permita aportar en tiempo y forma, a aquella persona que dedique su tiempo a las tareas de cuidado ya sea para mejorar el aporte si realiza una actividad de medio tiempo o

de jornada entera, como a quien dedique todo su tiempo a las tareas de cuidado y quiera y pueda realizarlos a lo largo de la vida activa, que también le permita gozar de la cobertura de obra social, acceso a una jubilación por invalidez en caso de perder prematuramente por alguna razón su capacidad laborativa, así como a tantos otros derechos, y acercar su realidad lo más posible a la del reto de los trabajadores y trabajadoras.

4) El otro gran universo de trabajadoras lo constituyen **las/les trabajadoras/es en Organizaciones comunitarias, Organizaciones libres de Pueblo, Movimientos Sociales**. Los procesos de empobrecimiento y pérdida de derechos iniciados por la Dictadura de 1976 y profundizados en gobiernos de corte liberal junto con el FMI, solo encontraron un alivio en las presidencias de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner, con verdaderos avances y acciones concretas. El Pueblo, las Organizaciones Sindicales, los/las trabajadoras llevaron adelante una resistencia inédita en las cientos de mujeres y diversidades que se organizaron para la promoción de Derechos y el cuidado de cientos de miles de

niños/niñas y adolescentes a partir del retorno de la Democracia, incrementados en cada crisis económica y social. Estas mujeres e integrantes de la diversidad atravesaron varias identidades: madres cuidadoras, promotoras de salud, educadoras sanitarias, manzaneras, comadres acompañantes a víctimas de violencias, educadoras comunitarias, cooperativistas. Por su compromiso, vocación y dedicación con el otro/la otra se formaron, profesionalizaron, acreditaron saberes prácticos, en algunos casos en los sistemas educativos formales de todos los niveles. Hoy se reconocen y valoran trabajadoras, trabajadores todas. Titulares de los mismos derechos y dignidad de los trabajadores registrados, peleando por reconocimiento, reparación, remuneración y seguridad social.

**Por todo ello nos proponemos trabajar conjuntamente, en la diversidad de realidades que confluyen en torno a los trabajos de cuidados, para potenciar nuestras experiencias y afrontar juntas nuestros desafíos, para una Argentina más justa y más solidaria.**

## MESA SINDICAL • SOBRE LOS • TRABAJOS DE CUIDADOS

